



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

Plan funcional para Especialistas en formación 2017

Hospital Regional H.Civil H.Materno Infantil de Málaga

Coordinado por:

Dra. Gertrudis. Subdirectora Medica

Dr. Lebrón. Jefe de Estudios

Dr. Contreras. Vicepresidente Comisión de Docencia

Dra. Castillo. Coordinadora Docente UGC Urgencias

Colaboradores:

Dr. Daniel Prados. Jefe de Estudios. UDMFyC

D. Cipriano Viñas. Director de Enfermería y Atención Continuada

17/05/2017





INDICE

1.- CRONOGRAMA DEL PLAN DE ACOGIDA A RESIDENTES 2017

1.- Toma de posesión de plaza Bienvenida

Tras elección de plaza, los residentes que llegan a nuestro hospital, pasaran por la secretaria de Comisión de Docencia, donde se les ofrecerá información verbal y escrita acerca de la documentación que precisan, lencería, reconocimiento médico y a donde deben dirigirse para ello.

2.- Bienvenida en el Salón de Actos

- Presentación de Docencia, Dirección y Los diferentes Servicios

- Descanso

- Información derecho /obligaciones EIR

- Normativas de Guardias en Urgencias

- Presentación del Curso de urgencia

2.- ORGANIZACIÓN DE LAS JORNADAS COMPLEMENTARIAS DE PRESENCIA FÍSICA

3.- PUESTO FUNCIONAL DE RESIDENTES EN EL SERVICIO DE URGENCIAS.

4.- NORMATIVA DE REGULACIÓN DE LAS GUARDIAS EN EL SERVICIO DE URGENCIAS.





2.-ORGANIZACIÓN DE JORNADAS COMPLEMENTARIAS DE PRESENCIA FÍSICA para especialistas internos residentes por especialidad y año de residencia

Se indica el nº **MÁXIMO** de guardias que el/la EIR podrá hacer. El nº mínimo viene recogido en el programa oficial de cada especialidad.

La fila "JC PF en servicios" no solo se refiere a guardias en el propio servicio, sino que debe adaptarse a los servicios por donde rota el/la EIR según el programa oficial.

Se recuerda la necesidad de la supervisión de los R1 por parte de un responsable de cada Servicio. El control del número de guardias por especialidad lo supervisará la secretaria de cada Servicio.

1.- Alergología

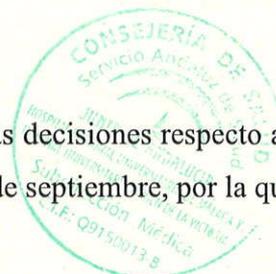
Los facultativos no tienen asignadas JC PF ni tienen JC localizada.

Respecto al área de urgencias, los EIR prestarán asistencia proporcionalmente como indica la tabla anexa, considerando que el resto de sus JCPF las desarrollarán en su servicio o en el Pool de guardias de MÍ B.

| NORMATIVA | TEXTO | | | |
|--|---|----|----|----|
| ORDEN SCO/3081/2006, de 20 de septiembre, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Alergología. | Durante el primer año de residencia, las guardias se realizarán en Medicina Interna, Pediatría y sus Áreas Específicas y Puertas. Durante los tres años siguientes las guardias se realizarán en Neumología, Dermatología y Alergología. | | | |
| | R1 | R2 | R3 | R4 |
| JC PF en urgencias | 2 | 2 | 0 | 0 |
| JC PF en observación | 0 | 1 | 2 | 0 |
| JC PF en servicios | 3 | 2 | 3 | 5 |
| Nº máximo de guardias | 5 | 5 | 5 | 5 |

2.- Análisis Clínicos

En esta orden indica que es la Comisión de Docencia será la que adopta las decisiones respecto a las guardias. Su normativa está recogida en: ORDEN SCO/3081/2006, de 20 de septiembre, por la que





se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Análisis Clínicos, si el EIR es licenciado en Medicina y Cirugía tendrá las guardias siguientes:

11. Rotaciones

Desde el principio de la formación el residente debe formarse en las particularidades que conlleva la atención a los procesos urgentes por lo que tras un corto periodo de formación intensiva en laboratorio de urgencias, se incorporará a la realización de guardias de laboratorio o, en su caso en otros servicios asistenciales en el marco de las decisiones que se adopten en la correspondiente comisión de docencia del hospital en el que se lleva a cabo la formación.

Se recomienda que el número de guardias a realizar sea entre 4 y 6 al mes.

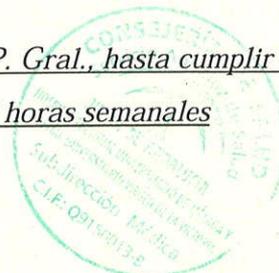
A título orientativo, la duración de las rotaciones principales será de: Bioquímica Clínica, 18 meses; Hematología y Hemoterapia, 9 meses; Microbiología y Parasitología, 9 meses; Inmunología, de 3 a 6 meses, y Genética, de 3 a 6 meses.

| | R1 | R2 | R3 | R4 |
|-----------------------|----|----|----|----|
| JC PF en urgencias | 0 | 0 | 0 | 0 |
| JC PF en observación | 0 | 0 | 0 | 0 |
| JC PF en servicios | 5 | 5 | 5 | 5 |
| Nº máximo de guardias | 5 | 5 | 5 | 5 |

3.- Anatomía Patológica

Los facultativos tienen asignadas JC Presencia Física hasta las 20 horas en días laborables, no tienen JCPL. Respecto al área de urgencias, los EIR prestarán asistencia como indica la tabla anexa, considerando que el resto de sus JC PF las desarrollarán en su servicio, dispuesta por el/la Directora de la UGC y para realizar estudios de biopsias y necropsias.

La atención la prestarán de 15 a 22 horas de lunes a viernes en Materno y P. Gral., hasta cumplir 4 guardias de 17 horas por cada año de especialidad y hasta un máximo de 17 horas semanales





| | |
|--|--|
| ORDEN SCO/3107/2006, de 20 de septiembre, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Anatomía Patológica. | Guardias: Los residentes prestarán servicios en concepto de atención continuada en las horas por las que roten y preferentemente en los servicios de Anatomía Patológica, si bien se ajustarán a las pautas que establezca a estos efectos por la Comisión de Docencia en coordinación con la Dirección del Centro y los tutores de la especialidad. Cuando sea necesaria realizar guardias, se recomiendan entre cuatro y seis mensuales. |
|--|--|

| | R1 | R2 | R3 | R4 |
|-----------------------|----|----|----|----|
| JC PF en urgencias | 2 | 0 | 0 | 0 |
| JC PF en observación | 0 | 0 | 0 | 0 |
| JC PF en servicios | 3 | 5 | 5 | 5 |
| Nº máximo de guardias | 5 | 5 | 5 | 5 |

4.- Anestesia y Reanimación

Los facultativos tienen asignadas JC Presencia Física, en su guardia se ocuparán fundamentalmente de su asistencia.

6. ROTACIONES

La formación del Residente se llevará a cabo en las Unidades Docentes debidamente acreditadas.

Durante el primer año de formación, el residente deberá rotar por las Unidades de Cardiología, Neumología, Radiodiagnóstico y Nefrología. La distribución del tiempo de rotación por estas unidades se adecuará a las circunstancias de cada Centro y al aprovechamiento que, presumiblemente, pueda obtener el candidato de las mismas. Durante su rotación en estas unidades estarán integrados en ellas sin distinción con los residentes específicos de las mismas.

Durante el segundo, tercero y cuarto año de residencia:

— Rotación por las distintas especialidades quirúrgicas, que incluyen la práctica de anestesia:

- Cirugía General y Aparato Digestivo.
- Urología.
- Traumatología y Cirugía Ortopédica.
- Cirugía Plástica y Reparadora (Quemados).
- Obstetricia y Ginecología.
- ORL.
- Oftalmología.
- Cirugía Maxilofacial.
- Angiología y Cirugía Vascular.
- Cirugía Cardiovascular.
- Cirugía Torácica.
- Cirugía Pediátrica.

— Rotación en Cirugía Ambulatoria.

— Rotación por Unidad del Dolor.

— Rotación por Reanimación.

Durante este período de formación, cada residente deberá tener un mínimo de cuatro guardias en la especialidad, dentro de la planificación del Servicio.



| | R1 | R2 | R3 | R4 |
|-----------------------|----|----|----|----|
| JC PF en urgencias | 2 | 2 | 0 | 0 |
| JC PF en observación | 0 | 0 | 0 | 0 |
| JC PF en servicios | 4 | 4 | 6 | 6 |
| Nº máximo de guardias | 6 | 6 | 6 | 6 |

5.- Aparato Digestivo

En su guardia se ocuparán fundamentalmente de la asistencia a los pacientes de su especialidad. Los facultativos están de JC Presencia Física hasta las 20 horas, posteriormente localizados. Respecto al área de urgencias, los EIR prestarán asistencia proporcionalmente como indica la tabla anexa, considerando que el resto de sus JCPF las desarrollarán en su servicio o en el Pool de guardias de MI.

Orden SAS/2854/2009, de 9 de octubre,

Por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Aparato Digestivo.

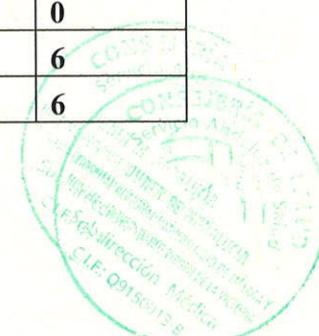
13. Guardias. Con carácter general las guardias tienen carácter formativo aconsejándose realizar entre cuatro y seis mensuales.

13.1 Guardias durante el período de formación genérica. Se realizarán guardias en unidades de urgencias y de medicina interna con un nivel de responsabilidad 3 (R1).

13.2 Guardias durante el periodo de formación específica. Con carácter preferente, se realizarán guardias en Medicina Interna con un nivel de responsabilidad 1, 2 ó 3, según las características del residente y año de formación. Si la unidad docente contara con guardias de digestivo, éstas se realizarán en esta unidad a partir del segundo año, si no fuera así, se efectuarán en el servicio de medicina interna.

| | R1 | R2 | R3 | R4 |
|-----------------------|----|----|----|----|
| JC PF en urgencias | 2 | 2 | 0 | 0 |
| JC PF en observación | 0 | 0 | 0 | 0 |
| JC PF en servicios | 4 | 4 | 6 | 6 |
| Nº máximo de guardias | 6 | 6 | 6 | 6 |

6.- Bioquímica clínica





Regulada por la orden SCO/3252/2006 de 2 de octubre. Su estructura de guardias y rotaciones se asemeja al de análisis clínicos

La realización de guardias, como parte de la integración progresiva, responsable y tutorizada del residente en las actividades del Servicio, se llevarán a cabo, en el ámbito de un Servicio de Bioquímica o en un laboratorio de urgencias. A este respecto, la participación en las actividades y guardias de otros servicios se consideran recomendables si bien, dichas actividades no sustituirán las específicas de la especialidad que se contienen en este programa.

El número recomendable de guardias será entre 4 y 6 mensuales.

| | R1 | R2 | R3 | R4 |
|-----------------------|----|----|----|----|
| JC PF en urgencias | 0 | 0 | 0 | 0 |
| JC PF en observación | 0 | 0 | 0 | 0 |
| JC PF en servicios | 5 | 5 | 5 | 5 |
| Nº máximo de guardias | 5 | 5 | 5 | 5 |

7.- Cardiología

En su guardia los EIR se ocuparán fundamentalmente de la asistencia a los pacientes de su especialidad. Los facultativos están de JC Presencia Física hasta las 20 horas, posteriormente localizados.

Respecto al área de urgencias, los EIR prestarán asistencia proporcionalmente como indica la tabla anexa, considerando que el resto de sus JCPF las desarrollarán en su servicio o en el Pool de guardias de MI-B, hasta el máximo indicado.





| | |
|--|---|
| <p>ORDEN SCO/1259/2007, de 13 de abril, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Cardiología.</p> | <p>7.1 Residente 1.er año: se aconseja entre cuatro y seis al mes, al menos una será en el servicio de cardiología y el resto en el Servicio de Urgencias o especialidad médica. 7.2 Residente 2.º año: Guardias: Se aconseja entre cuatro y seis al mes, una en el servicio de urgencias y el resto en cardiología/unidad coronaria. 7.3 Residente 3.er año.: Guardias: Se aconseja entre cuatro y seis al mes en cardiología/unidad coronaria. 7.4 Residente 4º año: Guardias: Se aconseja entre cuatro y seis al mes en cardiología/unidad coronaria. 7.5 Residente 5º año: Guardias: Se aconseja entre cuatro y seis al mes en cardiología/unidad coronaria</p> |
|--|---|

| | R1 | R2 | R3 | R4 | R5 |
|-----------------------|----|----|----|----|----|
| JC PF en urgencias | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 |
| JC PF en observación | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| JC PF en servicios | 4 | 4 | 6 | 6 | 6 |
| Nº máximo de guardias | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 |

8.- Cirugía Oral y Maxilofacial

En su guardia los EIR se ocuparán fundamentalmente de la asistencia a los pacientes de su especialidad. Los facultativos están de JC Presencia localizada desde las 15 horas en días laborables y 24 sábados y festivos.

| <p>ORDEN SCO/2753/2007, de 4 de septiembre, por la que se Aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Cirugía Oral y Maxilofacial.</p> | <p>El residente participará en las guardias de la especialidad durante los cinco años de su formación, según las características propias de cada unidad docente acreditada, salvo en el primer año que podrá realizar guardias de cirugía (las guardias de puertas en esta última especialidad no deberán ser superiores a 1 mes). Se recomienda que el número de guardias sea entre cuatro y seis mensuales.</p> | | | | |
|--|---|----|----|----|----|
| | R1 | R2 | R3 | R4 | R5 |
| JC PF en urgencias | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| JC PF en observación | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| JC PF en servicios | 4 | 6 | 6 | 6 | 6 |
| Nº máximo de guardias | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 |



9.- Cirugía Ortopédica y Traumatológica

Los facultativos tienen asignadas JC Presencia Física, en su guardia se ocuparán fundamentalmente de su asistencia. Tendrán que atender a las urgencias de COT del H. General y del Hospital Materno Infantil.

Su regulación viene recogida en la ORDEN SCO/226/2007, de 24 de enero, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Cirugía Ortopédica y Traumatología

- Guardias: Durante las rotaciones, los residentes de Cirugía Ortopédica y Traumatología realizarán guardias en las mismas condiciones que el servicio que lo acoge y en su caso, en urgencia hospitalaria.
- Se recomienda que el número de guardias sea entre 4 y 6 mensuales

| Regional | R1 | R2 | R3 | R4 | R5 |
|---------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| JC PF en urgencias COT MI | 4 | 4 | 0 | 0 | 0 |
| JC PF en urgencias PG | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 |
| JC en servicio | 0 | 0 | 6 | 6 | 6 |
| Nº máximo de guardias | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 |

10.- Cirugía Pediátrica

Su regulación está recogida en la ORDEN SCO/3253/2006, de 2 de octubre, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Cirugía Pediátrica. Respecto a las guardias solo hace referencia en los diferentes niveles de responsabilidad y por tanto ligadas a otras especialidades

| | R1 | R2 | R3 | R4 | R5 |
|-----------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| JC PF en urgencias | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| JC PF en observación | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| JC PF en servicios | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 |
| Nº máximo de guardias | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 |

11- Cirugía Cardiovascular





En relación a las guardias durante todo el periodo de formación en C.C.V. el médico residente realizará 6 guardias al mes. (en Cirugía Cardiovascular)

| | R1 | R2 | R3 | R4 | R5 |
|-----------------------|----|----|----|----|----|
| JC PF en urgencias | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| JC PF en observación | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| JC PF en servicios | 4 | 6 | 6 | 6 | 6 |
| Nº máximo de guardias | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 |

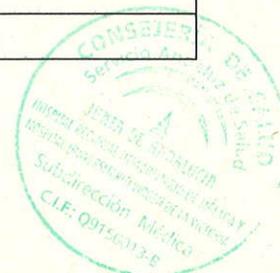
12.- Cirugía General y del Aparato Digestivo

Los facultativos tienen asignadas JC Presencia Física, en su guardia se ocuparán fundamentalmente de su asistencia. Respecto al área de urgencias, los EIR prestarán asistencia proporcionalmente como indica la tabla anexa, considerando que el resto de sus JCPF las desarrollarán en su servicio.

Su formación se regula en la ORDEN SCO/1260/2007, de 13 de abril, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Cirugía General y del Aparato Digestivo. Indica que "Las guardias tienen carácter obligatorio y formativo. Se aconseja realizar entre 4 y 6 mensuales"

Los EIR además de la urgencias debe cubrir con sus guardias, la formación en trasplantes (extracción de órganos) e implante (hígado y páncreas).

| | R1 | R2 | R3 | R4 | R5 |
|-----------------------|----|----|----|----|----|
| JC PF en urgencias | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 |
| JC PF en observación | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| JC PF en servicios | 4 | 4 | 6 | 6 | 6 |
| Nº máximo de guardias | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 |





| Calendario orientativo por años para la realización de cursos de actualización y rotaciones | | |
|--|--|---|
| | Cursos/Seminarios | Rotaciones |
| R1 | Metodología de la investigación. Bioética. Gestión Clínica | ROTACIONES POR OTRAS E.E.MM: U.C.I./Anestesia (3 meses). |
| R2 | Formas de producción científica. C.M.A. Infección quirúrgica. | ROTACIONES POR OTRAS E.E.MM: Radiodiagnóstico (1-2 meses). Endoscopia (1-2 meses). |
| R3 | Pared abdominal y hernias. Iniciación práctica a la Cirugía Endoscópica*. | ROTACIONES POR OTRAS E.E.MM: Cirugía Torácica (2-3 meses). Urología (1 mes). Traumatología (10 guardias). |
| R4 | Cirugía Endocrina. Cirugía de la Mama. Cirugía Esofagogástrica. Asistencia a Politraumatizados**. | ROTACIONES POR OTRAS E.E.MM: Cirugía vascular (2-3 meses). Cirugía Plástica (1 mes). Neurocirugía (10 guardias). Opcionales: Cirugía Pediátrica (1 mes). Ginecología (1 mes). ROTACIONES POR ÁREAS DE CAPACITACIÓN/ESPECIAL INTERÉS: Cirugía endocrina y de la mama (2-3 meses). |
| R5 | Cirugía HBP. Cirugía colorrectal. Cirugía laparoscópica avanzada. Trasplante de órganos | ROTACIONES POR ÁREAS DE CAPACITACIÓN/ESPECIAL INTERÉS: Unidad esófago gástrica (2 meses). Cirugía HBP y trasplantes (4 meses). Cirugía colorrectal (4 meses). |

* Debe llevarse a cabo en centros con infraestructura contrastada.

** Preferentemente titulación del American Trauma Life Support (ATLS).





13.- Cirugía Plástica, Estética y Reparadora

Los Facultativos tienen JCP física hasta las 20 horas, posteriormente localizada.

Servicios prestados en concepto de atención continuada (guardias) durante la primera fase.

Los residentes realizarán guardias en los mismos términos que los residentes de primer y segundo año de las especialidades por las que estén rotando y en su caso en Urgencias quirúrgicas generales.

Las guardias tienen carácter formativo y se aconseja realizar entre cuatro y seis mensuales.

Servicios prestados en concepto de atención continuada (guardias) durante la segunda fase: Durante el tercero, cuarto y quinto año de residencia las guardias, que tienen carácter formativo, se realizarán en el Servicio de Cirugía Plástica Estética y Reparadora, aconsejándose entre cuatro y seis guardias mensuales.

| | R1 | R2 | R3 | R4 | R5 |
|-----------------------|----|----|----|----|----|
| JC PF en urgencias | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 |
| JC PF en observación | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| JC PF en servicios | 4 | 4 | 6 | 6 | 6 |
| Nº máximo de guardias | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 |

14.- Cirugía Torácica

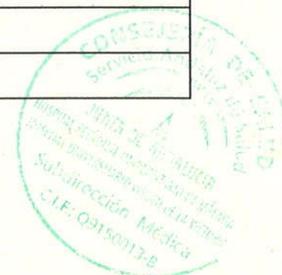
Los Facultativos tienen JCP física hasta las 20 horas, posteriormente localizada, al igual que los sábados y festivos. Su normativa fue aprobada por la secretaria de estado de universidades del Ministerio de Educación Ciencia por resolución de 25 de abril de 1996.

Indica que "Durante el 1-2 año harán guardias en urgencias, aunque es conveniente que también las haga en la especialidad. a partir del 3º en su especialidad".

Primer año de formación específica: es conveniente haga guardias de especialidad

| | R1 | R2 | R3 | R4 | R5 |
|-----------------------|----|----|----|----|----|
| JC PF en urgencias | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| JC PF en observación | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| JC PF en servicios | 4 | 6 | 5 | 5 | 5 |
| Nº máximo de guardias | 6 | 6 | 5 | 5 | 5 |

15.- Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología





Los Facultativos no tienen ni JCP física ni localizada.

Respecto al área de urgencias, los EIR prestarán asistencia proporcionalmente como indica la tabla anexa, considerando que el resto de sus JCPF las desarrollarán en actividad en guardias de equipos quirúrgicos o en la unidad de Dermatología, hasta el máximo indicado.

| | | | | |
|---|---|-----------|-----------|-----------|
| ORDEN SCO/2754/2007, de 4 de septiembre, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología | Guardias.- se considera imprescindible para una completa formación del médico la realización de guardias hospitalarias, adscrito al servicio de Medicina Interna o de Cirugía exclusivamente durante el periodo rotatorio, y en la unidad de Dermatología, el resto de su periodo de formación. Se considera aconsejable que el número de guardias sea entre cuatro y seis mensuales. | | | |
| | R1 | R2 | R3 | R4 |
| JC PF en urgencias | 2 | 0 | 0 | 0 |
| JC PF en observación | 0 | 0 | 0 | 0 |
| JC PF en servicios/Ser Qx | 2 | 4 | 4 | 4 |
| Nº máximo de guardias | 4 | 4 | 4 | 4 |

16- Endocrinología y Nutrición

Los facultativos no tienen asignadas JC Presencia Física ni localizada.

Respecto al área de urgencias, los EIR prestarán asistencia proporcionalmente como indica la tabla anexa, considerando que el resto de sus JCPF las desarrollarán en el Pool de guardias de MÍ-A

| | | | | |
|---|---|-----------|-----------|-----------|
| ORDEN SCO/3122/2006, de 20 de septiembre, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Endocrinología y Nutrición. | Realizará guardias supervisadas en el servicio de Endocrinología y Nutrición, en Urgencias, y en los Servicios de rotación. Segundo, tercero y cuarto año de residencia: Guardias: se realizarán guardias entre 4 y 6 mensuales en Urgencias y en planta, según las necesidades organizativas del centro donde se cursa la formación. Se recomienda que el número de guardias sea entre 4 y 6 mensuales. | | | |
| | R1 | R2 | R3 | R4 |
| JC PF en urgencias | 2 | 2 | 0 | 0 |
| JC PF en observación | 0 | 1 | 2 | 0 |
| JC PF en servicios | 4 | 3 | 4 | 6 |
| Nº máximo de guardias | 6 | 6 | 6 | 6 |



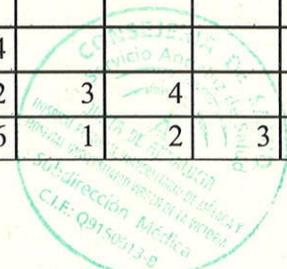
**17. ROTACIONES RESIDENTES ENFERMERIA FAMILIAR Y COMUNITARIA
HOSPITAL REGIONAL DE MALAGA**

Los residentes de Enfermería Familiar y Comunitaria realizan rotaciones en los siguientes Servicios:

| Nº | ROTACIÓN | RESPONSABLE DOCENTE | UBICACIÓN |
|----------|--------------------------|---|---|
| 1 2 | RESPIRATORIO | M ^a Jesús Prunera 901238 / 901086 mjprunera@telefonica.net | 1 ^a planta pabellón A Hospital General |
| 3 4 | PIE DIABÉTICO | María José Palomo 900212 / 900237 mariajosepalomofdez@hotmail.com | Pabellón 7, 2 ^a planta Hospital Civil |
| 11 | PALIATIVOS | María Teresa Moyano 743496 Mt.moyano.sspa@juntadeandalucia.es | PLANTA BAJA PABELLON 1 Hospital Civil |
| 15 16 | URGENCIAS PEDIÁTRICAS | Verónica Sánchez 765503 victoriav.sanchez.sspa@juntadeandalucia.es | Urgencia Pediatría Hospital Materno Infantil |

Son un total de 7 EIR, que cumplen una rotación en cada uno de los Servicios expuestos, para la consecución de sus objetivos docentes, conforme a la secuencia que se expone en la tabla que sigue a continuación:

| 3/10 | 10/10 | 17/10 | 24/10 | 07/11 | 14/11 | 21/11 | 28/11 | 09/01 | 16/01 | 23/01 | 30/01 | 06/02 | 13/02 | 20/02 | 06/03 |
|------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| 1 | 2 | 3 | 4 | | | | | | | 11 | | | | 15 | 16 |
| 15 | 16 | 1 | 2 | 3 | 4 | | | | | | | 11 | | | |
| | | 15 | 16 | 1 | 2 | 3 | 4 | | | | | | | 11 | |
| 11 | | | | 15 | 16 | 1 | 2 | 3 | 4 | | | | | | |
| | | 11 | | | | 15 | 16 | 1 | 2 | 3 | 4 | | | | |
| | | | | 11 | | | | 15 | 16 | 1 | 2 | 3 | 4 | | |
| | | | | | | 11 | | | | 15 | 16 | 1 | 2 | 3 | 4 |





Guardias

Los residentes de esta especialidad enfermera realizan guardias de 7 horas en urgencias, con horario de turnos de tarde de lunes a viernes.

De esta forma, y según calendario establecido cada mes, cada tarde de día laboral, contamos con un residente de primer o segundo, de Enfermería Familiar y Comunitaria, teniendo en cuenta no superar las 48 horas establecidas en BOJA.

18.- Hematología y Hemoterapia

Los facultativos tienen asignadas JC Presencia Física hasta las 20.00h, en el VV y 24 en el Regional, en su guardia se ocuparán fundamentalmente de su asistencia. La ORDEN SCO/3254/2006, de 2 de octubre, aprobó el programa formativo de la especialidad de Hematología y Hemoterapia

a) Primer año:

Medicina Interna y Especialidades afines (incluyendo Medicina Intensiva). Su calendario se realizará de acuerdo con la disponibilidad de cada Servicio y según el organigrama de la Comisión de Docencia.

Las guardias durante este periodo se realizarán en Urgencias y/o en Medicina Interna y especialidades afines.

Se recomienda que el número de guardias sea entre 4 y 6 mensuales.

b) Segundo a cuarto año:

Clínica Hematológica. Hospitalización: 11 meses.

Durante un año que no coincida con la rotación en la planta de Hematología, atenderá un día por semana una de las consultas externas.

Citomorfológica y Biología Hematológica: 13 meses (incluye citomorfología, hematimetría, eritropatología, citometría, citogenética y biología molecular).

Hemostasia y Trombosis: 4 meses.

Medicina Transfusional: 5 meses (incluye un mes por Centro Regional Hemodonación).

Las guardias durante éste periodo de rotación, serán específicas de la especialidad y se realizarán en el Servicio de Hematología y Hemoterapia.

Se recomienda que el número de guardias sea entre 4 y 6 mensuales.

| | R1 | R2 | R3 | R4 |
|----------------------|----|----|----|----|
| JC PF en urgencias | 2 | 0 | 0 | 0 |
| JC PF en observación | 0 | 0 | 0 | 0 |
| JC PF en servicios | 4 | 6 | 6 | 6 |





| | | | | |
|-----------------------|---|---|---|---|
| Nº máximo de guardias | 6 | 6 | 6 | 6 |
|-----------------------|---|---|---|---|

19. Medicina de Familia y Comunidad

PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE GUARDIAS MIR EN LA UDMAFyC DISTRITO MÁLAGA Zona I/Hospital Regional Universitario (Revisión 18 de abril de 2017)

Según la notificación N/Ref.: RBR/ACG/RPR/RRF S/Ref.: FECHA: /01/2007 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, tanto en el ámbito de atención primaria como hospitalaria, la Unidad Docente de Medicina de Familia será la encargada de organizar y planificar todo lo relativo a la Atención Continuada del personal MIR de la especialidad Medicina Familiar y Comunitaria. En los Distritos de Atención Primaria, se grabarán las guardias médicas y cualquier situación que afecte a la vida administrativa del citado personal MIR.

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR CAMBIOS DE GUARDIAS DE HOSPITAL:

En el periodo de rotación hospitalaria: el cambio deberá autorizarse (si es posible) por el servicio de Urgencias y se notificará a la Secretaria de Urgencias del hospital que deberá comunicarlo a la de la Unidad Docente. El propio MIR notificará este cambio al tutor del servicio por el que está rotando.

Cómputo del nº de guardias:

El cómputo total de guardias se entiende en cómputo semestral (RD183/2008).

Nº máximo de guardias/mes: los recogidos en el cuadrante para Atención Primaria y Hospital en cómputo semestral

Períodos vacacionales: En los meses de verano, se pueden hacer siete guardias en total (INCLUYENDO HOSPITAL + ATENCIÓN PRIMARIA) siempre que no se superen los máximos acordados en cómputo semestral, ya que habitualmente un mes se está de vacaciones y no se hacen guardias.



Anexo 2: NÚMERO Y DISTRIBUCIÓN DE GUARDIAS POR ZONAS

DISTRIBUCIÓN ZONA I: Hospital Regional Universitario Carlos Haya

| LUGAR/AÑO MIR | R1 | R2 | R3 | R4 |
|----------------------|--------------------------------------|---|------------------------|-----------------------|
| POLICL HCH | 1,79 | 1,79 | | |
| OBS 1 HCH | | | 0,5 | 1,8 |
| OBS 2 HCH | | 0.9 | 1,8 | |
| POLI CIVIL | 1,79 | | | |
| OBS CIVIL | | | 0,9 | 0.9 |
| Subtotal en URG HOSP | 3,6 | 2,7 | 3,2 | 2,7 |
| PSIQUIATRÍA | 1 GUARDIA AL MES (DURANTE 2 MESES) | | | |
| GINE | 2-3 GUARDIAS (DURANTE 1 MÉS) | | | |
| SALA B HCH | | 7-10 H/MES (7 si laborable; 10 si es festivo) | | |
| PEDIATRÍA | 5 GUARDIAS X LOS 3 MESES de ROTACIÓN | | | |
| A PRIMARIA | 17 h (5h CS+12h DCCU) | 17 h (5h CS+12 h DCCU) | 17 h (5h CS+12 h DCCU) | 17 h(5h CS+12h DCCU) |
| EPES 061 | | | | 12 h |
| TOTAL | Aprox. 4,6/mes | Aprox. 4,6/mes | Aprox. 4,2/mes | Aprox. 4,5/mes |

20.- Medicina Física y Rehabilitación

Los facultativos no tienen asignadas JC Presencia Física ni localizadas.





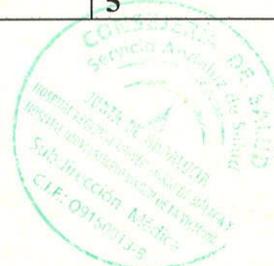
Respecto al área de urgencias, los EIR realizarán las guardias proporcionalmente como indica la tabla anexa, con la siguiente consideración de que la realizarán en la puerta de urgencias traumatológicas (hasta las 22 horas), en resumen, harán las siguientes JCPF con la siguiente distribución:

- **EIR 1:** 2 Policlínica+ 2 Puerta Trauma (hasta 22 horas).
Estos EIR harán un máximo mensual entre 64 y 88 horas dependiendo de su sus guardias son de 17 o de 24 horas.
- **EIR 2:** 3 Policlínica + 2 puertas Trauma (hasta 22 horas).
Estos EIR harán un máximo mensual entre 64 y 88 horas dependiendo de su sus guardias son de 17 o de 24 horas.
- **EIR 3:** 2 Puerta Trauma+ 4 en el servicio.
Estos EIR harán asistencia en puerta de trauma (hasta 22 horas) y en el servicio en turno de tarde de acuerdo a la programación de RHB, con un cómputo máximo total de horas de 70.
- **EIR 4:** 2 Puerta Trauma+ 4 en el servicio.
Estos EIR harán asistencia en puerta de trauma (hasta 22 horas) y en el servicio en turno de tarde de acuerdo a la programación de RHB, con un cómputo máximo total de horas de 70.

| | |
|---|--|
| ORDEN SCO/846/2008, de 14 de marzo, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Medicina Física y Rehabilitación. | 6.5 Atención continuada/guardias durante el período formativo. a. En el primer año de formación (R1): Se distribuye en seis meses en Medicina Interna y cinco meses en Cirugía Ortopédica y Traumatología (COT). b. En el segundo año de formación (R-2) las guardias se realizarán en COT. c. En el tercer y cuarto año de formación (R-3-4) se realizarán guardias específicas en MFR, en el servicio de urgencias o en asistencia hospitalaria. Se recomienda la realización de entre cuatro y seis guardias mensuales. |
|---|--|

| Regional | R1 | R2 | R3 | R4 |
|--|----|----|----|----|
| JC PF en urgencias generales | 2 | 2 | 0 | 0 |
| JC PF en urgencias Trauma (hasta 22 horas) | 3 | 3 | 0 | 0 |
| JC PF en servicios en consulta tarde | 0 | 0 | 5 | 5 |
| Nº máximo de guardiãs / horas (ver texto) | 5 | 5 | 5 | 5 |

21.- Medicina Intensiva





Los facultativos tienen asignadas JC Presencia Física, en su guardia se ocuparán fundamentalmente de su asistencia.

Respecto al área de urgencias, los EIR prestarán asistencia proporcionalmente como indica la tabla anexa, considerando que el resto de sus JCPF las desarrollarán en su servicio.

| | | | | | |
|---|-----------|---|-----------|-----------|-----------|
| Aprobado por la secretaria de estado de universidades del Ministerio de Educación Ciencia por resolución de 25 de abril de 1996 | | Durante los 2 primeros años se realizarán las guardias en MI, urgencias, durante los 3 años de rotación específica se han de realizar todas las guardias en UC. No especifica ni recomienda un número determinado de guardias | | | |
| | R1 | R2 | R3 | R4 | R5 |
| JC PF en urgencias | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 |
| JC PF en observación | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 |
| JC PF en servicios | 4 | 2 | 6 | 6 | 6 |
| Nº máximo de guardias | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 |

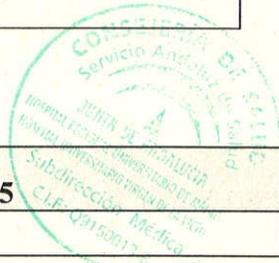
22.- Medicina Interna

En su guardia se ocuparán fundamentalmente de la asistencia a los servicios de Médicos (Urgencias, Medicina Interna, neurología, neumología, oncología, etc.) y valoración médica de los servicios quirúrgicos y de los servicios de salud mental, si se les solicita.

Respecto al área de urgencias, los EIR prestarán asistencia proporcionalmente como indica la tabla anexa, considerando que el resto de sus JCPF las desarrollarán en su servicio o en el Pool de guardias MI-A o B

ORDEN SCO/227/2007, de 24 de enero, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Medicina Interna.
6.2 Guardias.
Se recomienda la realización a lo largo del periodo de residencia de entre cuatro y seis guardias mensuales.

| | | | | | |
|----------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| | R1 | R2 | R3 | R4 | R5 |
| JC PF en urgencias | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 |
| JC PF en observación | 0 | 1 | 2 | 1 | 0 |





| | | | | | |
|-----------------------|---|---|---|---|---|
| JC PF en servicios | 4 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| Nº máximo de guardias | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 |

23.- Medicina Nuclear

Su formación fue aprobado por la secretaria de estado de de universidades del Ministerio de Educación Ciencia por resolución de 25 de abril de 1996

Respecto a las guardias indica: “Durante el primer año se considera muy recomendable realizar guardias en el servicio de urgencias”

Su estructura de guardias será la siguiente:

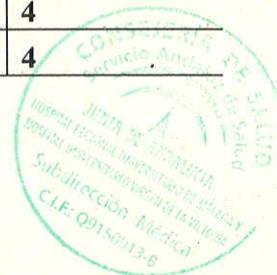
| | R1 | R2 | R3 | R4 |
|-----------------------|----|----|----|----|
| JC PF en urgencias | 2 | 0 | 0 | 0 |
| JC PF en observación | 0 | 0 | 0 | 0 |
| JC PF en servicios | 2 | 4 | 4 | 4 |
| Nº máximo de guardias | 4 | 4 | 4 | 4 |

24.- Microbiología y Parasitología

Su formación viene regulada por el SCO/ 3256/2006 de 2 de octubre por la que aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Microbiología y Parasitología. Su estructura de guardias no está definida, por ello se considera que será similar a la de análisis clínicos y Bioquímica si el EIR es licenciado en Medicina y Cirugía:

| | R1 | R2 | R3 | R4 |
|-----------------------|----|----|----|----|
| JC PF en urgencias | 0 | 0 | 0 | 0 |
| JC PF en observación | 0 | 0 | 0 | 0 |
| JC PF en servicios | 4 | 4 | 4 | 4 |
| Nº máximo de guardias | 4 | 4 | 4 | 4 |

25.- Nefrología





Los facultativos tienen asignadas JC Presencia Física, en su guardia se ocuparán fundamentalmente de su asistencia.

Respecto al área de urgencias, los EIR prestarán asistencia proporcionalmente como indica la tabla anexa, considerando que el resto de sus JCPF las desarrollarán en su servicio

| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| ORDEN SCO/2604/2008, de 1 de septiembre, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Nefrología | Guardias.- Las guardias tienen carácter formativo y obligatorio. Se aconseja la realización de entre 4 y 6 mensuales. Durante el primer año se realizarán guardias en las urgencias hospitalarias y en medicina interna. A partir del segundo año, las guardias serán fundamentalmente de la especialidad. | | | |
|---|--|--|--|--|

| | R1 | R2 | R3 | R4 |
|-----------------------|----|----|----|----|
| JC PF en urgencias | 2 | 0 | 0 | 0 |
| JC PF en observación | 0 | 0 | 0 | 0 |
| JC PF en servicios | 4 | 6 | 6 | 6 |
| Nº máximo de guardias | 6 | 6 | 6 | 6 |

26.- Neumología

Los facultativos tienen asignadas JC Presencia Física hasta las 20 horas en días laborables, no tienen JC localizada.

Respecto al área de urgencias, los EIR prestarán asistencia proporcionalmente como indica la tabla anexa, considerando que el resto de sus JCPF las desarrollarán en su servicio o en el Pool de guardias de MÍ-B

| | |
|--|--|
| ORDEN SCO/2605/2008, de 1 de septiembre, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Neumología. | <p>Durante el periodo de formación genérica: Se realizarán guardias en unidades de Urgencias y de Medicina Interna con un nivel de responsabilidad 3 (R1) y 2 (R2). Las guardias, que con carácter general no deberán incluir la jornada de mañana, tienen carácter formativo, aconsejándose realizar entre cuatro y seis mensuales.</p> <p>Durante el periodo de formación específica: Se realizarán guardias en Medicina Interna con un nivel de responsabilidad 1 ó 2, según las características del residente y año de formación.</p> <p>Si la unidad docente contara con guardias de Neumología, éstas se realizarán en esta unidad (si no fuera así, se efectuarán</p> |
|--|--|



en el servicio de Medicina Interna).

A partir de la rotación por cuidados intensivos o intermedios y hasta el final de la residencia se realizarán guardias en este área, reduciendo las guardias en Medicina Interna o de Neumología.

Las guardias, que con carácter general no deberán incluir la jornada de mañana, tienen carácter formativo, aconsejándose realizar entre cuatro y seis mensuales.

Actividades asistenciales

Medicina de urgencia y cuidados intensivos e intermedios, por lo que deben incluirse períodos de dedicación a tiempo completo a la asistencia de pacientes críticos, incorporándose en lo posible, en los dos últimos años de formación, al cuadro de guardias de las unidades de cuidados intensivos e intermedios existentes en el centro.

Primer año de residencia:

Guardias de presencia física: entre cuatro y seis al mes, que con carácter general no deberían incluir la jornada de mañana, atendiendo a enfermos urgentes.

Segundo año de residencia

Guardias de presencia física: entre cuatro y seis al mes, que con carácter general no deberían incluir la jornada de mañana, atendiendo a enfermos urgentes.

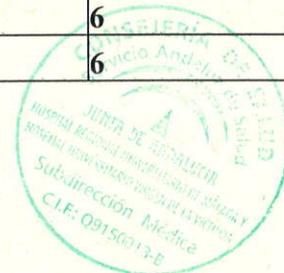
Tercer año de residencia:

Guardias de presencia física: entre cuatro y seis al mes, en Medicina Interna o Neumología (si las hubiere en el centro), si bien, durante la rotación por la unidad de cuidados intensivos las guardias se harán en esa unidad. Con carácter general, las guardias no deberían incluir la jornada de mañana.

Cuarto año de residencia

Guardias de presencia física: entre 4 y 6 al mes, en Medicina Interna o en Neumología (si las hubiera en el centro); la mitad de ellas se realizarán, a ser posible, en la unidad de cuidados intensivos o intermedios. Con carácter general, las guardias no deberían incluir la jornada de mañana.

| | R1 | R2 | R3 | R4 |
|-----------------------|----|----|----|----|
| JC PF en urgencias | 2 | 2 | 0 | 0 |
| JC PF en observación | 0 | 1 | 2 | 0 |
| JC PF en servicios | 4 | 3 | 4 | 6 |
| Nº máximo de guardias | 6 | 6 | 6 | 6 |



27.- Neurocirugía

| | | | | | |
|--|--|-----------|-----------|-----------|-----------|
| ORDEN SCO/847/2008, de 14 de marzo, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Neurocirugía | 4.4 Guardias. Durante la primera parte del período formativo el residente realizará guardias en el Servicio de Neurocirugía, en los Servicios de rotación en términos análogos a los de los residentes que se estén formando en dichos servicios y en el servicio de urgencias. Las guardias tienen carácter formativo y se aconseja realizar entre cuatro y seis mensuales. | | | | |
| | R1 | R2 | R3 | R4 | R5 |
| JC PF en urgencias | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| JC PF en observación | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| JC PF en servicios | 4 | 6 | 6 | 6 | 6 |
| Nº máximo de guardias | 6 | 5 | 5 | 6 | 6 |

28.- Neurofisiología Clínica

| | |
|---|---|
| ORDEN SCO/2617/2008, de 1 de septiembre, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Neurofisiología Clínica. | <p>5.4 Guardias durante el período de formación genérica: Durante el período de formación genérica las guardias se realizarán en urgencias generales del hospital, aconsejándose la realización de entre 4 y 6 mensuales.</p> <p>7. Guardias durante el período de formación específica Durante los 3 años de formación específica, el médico en formación deberá realizar guardias de la especialidad bajo la supervisión de médicos especialistas, aconsejándose la realización de entre 4 y 6 mensuales. Con carácter preferente dichas guardias tendrán los siguientes contenidos:</p> <p>a) Polisomnografías nocturnas. b) Test de latencias múltiples de sueño. c) Monitorizaciones EEG/video-EEG de larga duración. d) Monitorizaciones intraquirúrgicas. e) Diagnóstico de coma y muerte cerebral. f) Estudios EEG, EMG y de potenciales evocados en pacientes con patología de urgencia.</p> |
|---|---|

| | | | | |
|-----------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| | R1 | R2 | R3 | R4 |
| JC PF en urgencias | 2 | 0 | 0 | 0 |
| JC PF en observación | 0 | 0 | 0 | 0 |
| JC PF en servicios | 3 | 5 | 5 | 5 |
| Nº máximo de guardias | 5 | 5 | 5 | 5 |

29.- Neurología

Los facultativos tienen asignadas JC Presencia Física.





Respecto al área de urgencias, los EIR prestarán asistencia proporcionalmente como indica la tabla anexa, considerando que el resto de sus JCPF las desarrollarán en su servicio.

| | |
|--|---|
| ORDEN SCO/528/2007, de 20 de febrero, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Neurología | 6.2.6. Realización de Guardias.- Durante todo el periodo de formación el residente deberá realizar guardias: Primer año Cada residente realizará guardias de Medicina Interna y/o urgencias generales y Psiquiatría, tutorizadas por los especialistas correspondientes. Segundo, tercer y cuarto año. Los residentes realizarán guardias específicas de Neurología, tutorizadas por un especialista en Neurología. Entre 4 y 6 mensuales |
|--|---|

| | R1 | R2 | R3 | R4 |
|-----------------------|----|----|----|----|
| JC PF en urgencias | 2 | 2 | 0 | 0 |
| JC PF en observación | 0 | 1 | 0 | 0 |
| JC PF en servicios | 4 | 3 | 6 | 6 |
| Nº máximo de guardias | 6 | 6 | 6 | 6 |

30.- Obstetricia y Ginecología

Los facultativos tienen asignadas JC Presencia Física, de acuerdo al esquema siguiente:

- 1.- 1 EIR asignado al puesto funcional de urgencias.
- 2.- 1 EIR asignado al puesto en planta de pacientes hospitalizados y urgencias.
- 3º.- 1 EIR asignado a la sala de partos
- 4º. 1 EIR asignado al área de quirófanos de urgencias:





| | |
|--|---|
| Orden SAS/1350/2009, de 6 de mayo, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Obstetricia y Ginecología | <p>Durante el primer año de formación se programará una rotación por urgencias generales.</p> <p>Las guardias tienen carácter formativo y se realizarán durante todos los años de formación.</p> <p>Durante las rotaciones, los residentes de Obstetricia y Ginecología realizarán guardias en las mismas condiciones que el servicio que los acoga y en su caso, en urgencia hospitalaria.</p> <p>Se recomienda que el número de guardias sea entre 4 y 6 mensuales.</p> |
|--|---|

| | R1 | R2 | R3 | R4 |
|----------------------------------|----|----|----|----|
| JC PF en urgencias ginecológicas | 6 | 6 | 6 | 6 |
| Nº máximo de guardias | 6 | 6 | 6 | 6 |

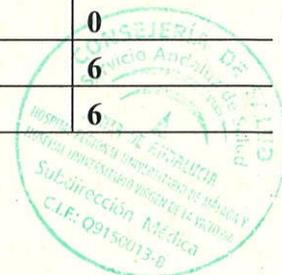
31.- Oftalmología

Durante el primer año realizarán guardias en la policlínica del Hospital Civil complementándolas con sus guardias en el servicio, la desarrollarán atendiendo las urgencias específicas de oftalmología.

A partir del segundo año de residencia, atenderán las urgencias oftalmológicas exclusivamente.

| | |
|---|--|
| Orden SAS/3072/2009, de 2 de noviembre, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Oftalmología. | <p>Durante el primer año se podrán realizar guardias generales de urgencias y a partir del segundo año las guardias serán de Oftalmología.</p> <p>Se recomienda la realización de entre cuatro y seis guardias al mes.</p> |
|---|--|

| | R1 | R2 | R3 | R4 |
|--------------------------|----|----|----|----|
| JC PF en urgencias Civil | 2 | 0 | 0 | 0 |
| JC PF en observación | 0 | 0 | 0 | 0 |
| JC PF en servicios | 4 | 6 | 6 | 6 |
| Nº máximo de guardias | 6 | 6 | 6 | 6 |





32.- Oncología Médica

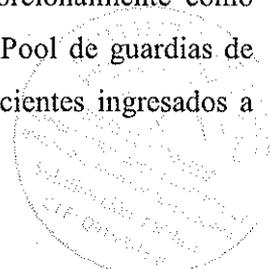
Respecto al área de urgencias, los EIR prestarán asistencia proporcionalmente como indica la tabla anexa, considerando que el resto de sus JCPF las desarrollarán en su servicio o en el Pool de guardias de MI-A.

| | |
|--|--|
| <p><i>Orden SSI/577/2013, de 5 de abril, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Oncología Médica y los criterios de evaluación de los especialistas en formación.</i></p> | <p>Durante los primeros dos años, el residente debe lograr una formación científica en Medicina clínica y especialidades y en la sistemática de la organización del trabajo clínico-asistencial en el medio hospitalario y atención primaria. Durante el periodo de formación específica en Oncología Médica (años tercero, cuarto y quinto) el médico residente debe adquirir una responsabilidad progresiva y directa, tutelada y compartida con el oncólogo médico de plantilla, sobre la atención especializada a los pacientes oncológicos ingresados y ambulatorios, tanto primeras visitas como sucesivas, y rotar por todas las unidades funcionales del servicio. Debe colaborar en el desarrollo de proyectos de investigación y conocer su metodología de trabajo. Durante los dos primeros años, se integrará en los programas de atención continuada, incluyendo guardias del centro docente, para adquirir una buena formación en las urgencias de Medicina. A partir del tercer año, hará atención continuada, incluyendo guardias de Oncología Médica como parte de su programa docente.</p> |
|--|--|

| | R1 | R2 | R3 | R4 | R5 |
|-----------------------|----|----|----|----|----|
| JC PF en urgencias | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 |
| JC PF en observación | 0 | 1 | 2 | 0 | 0 |
| JC PF en servicios | 4 | 2 | 3 | 5 | 5 |
| Nº máximo de guardias | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 |

33.- Oncología Radioterápica

Los facultativos tienen asignadas JC Presencia Física hasta las 22 horas, y no las tienen localizada. Respecto al área de urgencias, los EIR prestarán asistencia proporcionalmente como indica la tabla anexa, y el resto de sus JCPF las harán en su servicio o en el Pool de guardias de Medicina Interna del Pabellón A, siendo en este pool los referentes de los pacientes ingresados a cargo de Oncología.



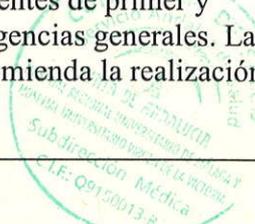


| | | | | |
|--|--|-----------|-----------|-----------|
| <p>ORDEN SCO/3142/2006, de 20 de septiembre, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Oncología Radioterápica</p> | <p>Guardias durante la primera fase: Los residentes se integrarán en las actividades que se lleven a cabo en los servicios de rotación, incluidas guardias, bajo la supervisión de los correspondientes especialistas sin perjuicio de la autorización general del proceso formativo por el responsable del mismo en oncología radioterápica. Se recomiendan entre 4 y 6 guardias mensuales</p> | | | |
| | <p>Actividades asistenciales a realizar durante la segunda fase: Durante esta segunda fase que abarca los tres últimos trimestres de R2 y el año completo de R3 y R4, el residente se dedicará a tiempo completo a su formación específica en oncología radioterápica, participando activamente en la totalidad de las actividades que se lleven a cabo en la unidad en la que se esté formando con niveles progresivos de responsabilidad.</p> <p>Guardias durante la segunda fase: Las guardias durante esta segunda fase serán específicas de la especialidad de oncología radioterápica siendo recomendable realizar entre 4 y 6 guardias mensuales.</p> | | | |
| | R1 | R2 | R3 | R4 |
| JC PF en urgencias | 2 | 0 | 0 | 0 |
| JC PF en observación | 0 | 1 | 2 | 0 |
| JC PF en servicios | 3 | 4 | 3 | 4 |
| Nº máximo de guardias | 5 | 5 | 5 | 5 |

34.- Otorrinolaringología

Los facultativos tienen asignadas **JC localizadas a partir de las 20 horas en días laborables** y de 24 horas sábados, domingos y festivos. Respecto al área de urgencias, los EIR prestarán asistencia proporcionalmente como indica la tabla anexa, considerando que el resto de sus JCPF las desarrollarán en su servicio.

| | |
|--|---|
| <p>ORDEN SCO/1262/2007, de 13 de abril, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Otorrinolaringología</p> | <p>Guardias.- La comisión de docencia y los órganos de dirección del centro deberán garantizar la adecuada supervisión de las guardias de presencia física por personal de plantilla. En aquellos hospitales en los que las urgencias de Otorrinolaringología no sean atendidas en el primer nivel, los Residentes de primer y segundo año podrán realizar guardias de urgencias generales. Las guardias tienen carácter formativo y se recomienda la realización de entre cuatro y seis mensuales.</p> |
|--|---|





| | R1 | R2 | R3 | R4 |
|-----------------------|----|----|----|----|
| JC PF en urgencias | 2 | 2 | 0 | 0 |
| JC PF en observación | 0 | 0 | 0 | 0 |
| JC PF en servicios | 4 | 4 | 6 | 6 |
| Nº máximo de guardias | 6 | 6 | 6 | 6 |

35.-Pediatría

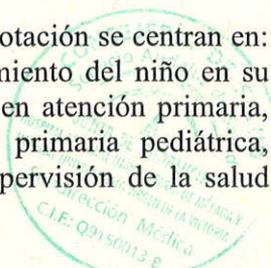
Los puestos funcionales a cubrir en el Pabellón Pediátrico son de 7, distribuidos en:

- 3 en el área Urgencias Pediatría.
- 1 Área de atención a pacientes ingresados en plantas pediátricas
- 1 Área de atención a pacientes ingresados en UCI pediátrica
- 2 en el área de atención a pacientes ingresados en UCI neonatal,

De acuerdo a esta estructura funcional expuesta, será el Director de cada área de conocimiento específica de Pediatría quien modele la asignación de los residentes **a cada uno de estos puestos funcionales**, asegurando el adecuado balance entre la formación y la asunción progresiva de las responsabilidades asistenciales y, asegurando por otro lado, la cobertura de los puestos funcionales enumerados.

ORDEN SCO/3148/2006, de 20 de septiembre, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Pediatría y sus Áreas Específicas.

- 6. Rotaciones y guardias.
Parte esencial de la formación del residente son las rotaciones, por ello la formación se programará teniendo en cuenta las siguientes:
 1. Rotaciones por las secciones básicas de Neonatología, hospitalización de Lactantes, Preescolares, Escolares y Adolescentes, Urgencias, Cirugía Pediátrica, UCI Pediátrica y consultas externas.
 2. Rotaciones fundamentales por áreas con actividad clínica de cardiología, gastroenterología, neumología, neuropediatría, endocrinología y crecimiento y nefrología, cuya duración y distribución podrá variar en función de las características específicas del centro donde se lleva a cabo la formación.
 3. Rotación obligatoria por Atención Primaria: Los objetivos de dicha rotación se centran en: Ampliar la formación del residente en: Atención al niño sano, seguimiento del niño en su contexto familiar, habilidades en la entrevista clínica, historia clínica en atención primaria, desarrollo psico-social del niño, otros problemas de la atención primaria pediátrica, participación en grupos de carácter multidisciplinar, prevención y supervisión de la salud





buco-dental y prevención de accidentes, según el plan formativo que se determine, en cada unidad docente, a cuyos efectos se adjunta guía orientativa de conocimientos como Anexo a este programa. Duración de la rotación: 3 meses siendo aconsejable su distribución en dos periodos (en los dos primeros años y en los dos últimos de la residencia). Lugar de realización En centros de salud integrados en una unidad docente acreditada para la docencia en la Especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria que cuenten con consultas de pediatría que reúnan los requisitos específicos de acreditación exigidos al efecto.

- 6. Las guardias se considerarán docentes y serán obligatorias en el programa de formación, siendo recomendable que se realicen entre 4 y 6 mensuales.

| | R1 | R2 | R3 | R4 |
|-----------------------|----|----|----|----|
| Nº máximo de guardias | 6 | 6 | 6 | 6 |

36.- Psiquiatría

Los facultativos tienen asignadas JC Presencia Física.

Respecto al área de urgencias, los EIR prestarán asistencia proporcionalmente como indica la tabla anexa, considerando que el resto de sus JCPF las desarrollarán en su servicio.

| | |
|--|---|
| ORDEN SCO/2616/2008, de 1 de septiembre, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Psiquiatría | 9.4 Guardias. Se aconseja realizar entre 4 y 6 guardias al mes en urgencias generales (durante el primer año) y en psiquiatría. |
|--|---|

| | R1 | R2 | R3 | R4 |
|-----------------------|----|----|----|----|
| JC PF en urgencias | 3 | 0 | 0 | 0 |
| JC PF en observación | 0 | 0 | 0 | 0 |
| JC PF en servicios | 3 | 6 | 6 | 6 |
| Nº máximo de guardias | 6 | 6 | 6 | 6 |

37.- Psicología Clínica





| | |
|---|--|
| Orden SAS/1620/2009, de 2 de junio, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Psicología Clínica. | 10. Atención continuada: La prestación de servicios en concepto de atención continuada tiene carácter formativo, Los servicios prestados en concepto de atención continuada, con niveles crecientes de responsabilidad, se realizarán con carácter obligatorio desde el primer año de residencia y serán supervisados por los tutores PIR y/o responsables de las unidades donde se realice la atención continuada que en cada caso corresponda. Estas actividades se podrán organizar bajo diversas modalidades, dependiendo de las posibilidades, necesidades y disponibilidad de la Unidad Docente, mediante la realización de guardias o bien participando en programas de interconsulta y apoyo, de carácter asistencial o preventivo, en unidades, programas, y/o servicios hospitalarios o comunitarios (Servicios de Oncología, Cardiología, Neurología, Neurocirugía, Pediatría, Neumología, Unidades del Dolor, Cuidados Paliativos, etc.). En el caso de realizar guardias se recomiendan entre tres y cinco al mes. Si las prestaciones se llevan a cabo en programas de interconsulta y apoyo, el tiempo deberá ser el equivalente al que se recomienda para las guardias en horario de tarde |
|---|--|

| | nº BR | por cada PIR actividad de tarde | TOTAL |
|-------|-------|---------------------------------------|------------------|
| PIR1 | 2 | 40 horas de actividad en psicoterapia | 80 horas mes |
| PIR2 | 2 | 40 horas de actividad en psicoterapia | 80 horas mes |
| PIR3 | 2 | 40 horas de actividad en psicoterapia | 80 horas mes |
| PIR4 | 2 | 40 horas de actividad en psicoterapia | 80 horas mes |
| Total | 8 | | 320 horas al mes |

38.-Radiodiagnóstico

Durante el primer año hará 3 guardias al mes en policlínica. Los años siguientes deben cubrir dos puestos funcionales (Radiología infantil y en el pabellón Gral.). El número total será el máximo hasta cubrir dichos puestos funcionales.





| | |
|--|--|
| <p>ORDEN SCO/634/2008, de 15 de febrero, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Radiodiagnóstico.</p> | <p>Guardias.- En el periodo de formación las guardias tienen carácter formativo. Durante esta etapa el residente realizará un máximo de 5 guardias mensuales fundamentalmente en unidades de radiodiagnóstico, sin perjuicio de que parte de ellas se realicen en otros servicios de rotación, sólo durante el periodo de la rotación y equiparados a los residentes del mismo año de la especialidad que se estén formando en ese servicio.</p> |
|--|--|

| | R1 | R2 | R3 | R4 |
|-----------------------|----|----|----|----|
| JC PF en urgencias | 2 | 0 | 0 | 0 |
| JC PF en observación | 0 | 0 | 0 | 0 |
| JC PF en servicios | 3 | 5 | 5 | 5 |
| Nº máximo de guardias | 5 | 5 | 5 | 5 |

39.- Radiofísica

| | |
|---|--------------------------------------|
| <p>Aprobado por la secretaria de estado de de universidades del Ministerio de Educación Ciencia por resolución de 25 de abril de 1996</p> | <p>NO INDICA PERIODO DE GUARDIAS</p> |
|---|--------------------------------------|

| | Nº EIR | | TOTAL |
|-------|--------|----------------------|-------|
| PIR 1 | 1 | 25 HORAS RADIOFISICA | 25 |
| PIR 2 | 1 | 25 HORAS RADIOFISICA | 25 |
| PIR 3 | 1 | 25 HORAS RADIOFISICA | 25 |
| PIR 4 | 1 | 25 HORAS RADIOFISICA | 25 |
| TOTAL | 4 | 25 HORAS RADIOFISICA | 25 |

40.- Reumatología





MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

16994 Orden SAS/2855/2009, de 9 de octubre, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Reumatología.

10. Atención continuada durante todo el periodo formativo

La prestación de servicios en concepto de atención continuada tiene carácter formativo, es un elemento central en la formación del residente que también contribuye junto a los profesionales del staff, a garantizar el funcionamiento permanente de los centros asistenciales.

Durante todo el periodo formativo los residentes realizarán los servicios de guardia de urgencias y/o guardias de planta dentro del departamento de Medicina Interna. Se aconseja la realización de un mínimo de cuatro guardias y un máximo de seis mensuales.

Los servicios prestados en concepto de atención continuada, con niveles crecientes de responsabilidad, se realizarán con carácter obligatorio desde el primer año de residencia y hasta su finalización.

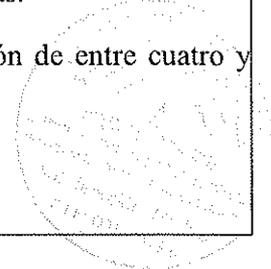
Los residentes serán supervisados, sin perjuicio de su seguimiento general por el tutor del residente, por los especialistas de los servicios o unidades en los que se realicen. La supervisión de los residentes de primer año será de presencia física (artículo 15 del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero).

| | R1 | R2 | R3 | R4 |
|-----------------------|----|----|----|----|
| JC PF en urgencias | 2 | 2 | 0 | 0 |
| JC PF en observación | 0 | 2 | 2 | 1 |
| JC PF en servicios | 4 | 2 | 4 | 5 |
| Nº máximo de guardias | 6 | 6 | 6 | 6 |

41.- Urología

Los facultativos tienen asignadas JC Presencia Física y a partir de las 20 horas localizada en días laborables.

Respecto al área de urgencias, los EIR prestarán asistencia proporcionalmente como indica la tabla anexa, considerando que el resto de sus JCPF las desarrollarán en su servicio.

| | |
|---|--|
| <p>ORDEN SCO/3358/2006, de 9 de octubre, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Urología</p> | <p>Guardias: En los cuatro últimos años de la especialidad las guardias serán específicamente urológicas.</p> <p>Se considera recomendable la realización de entre cuatro y seis guardias mensuales.</p>  |
|---|--|



| | R1 | R2 | R3 | R4 | R5 |
|-----------------------|----|----|----|----|----|
| JC PF en urgencias | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| JC PF en observación | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| JC PF en servicios | 4 | 6 | 6 | 6 | 6 |
| Nº máximo de guardias | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 |





3.-Puesto funcional que ocupan los residentes en el Servicio de Urgencias.

Sabiendo la dirección, los criterios de funcionamiento de la urgencia en función del PAUE (Real Decreto 183/2008 del 8 de febrero , por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud (Referencia: BOE-A-2008-3176) , así como BOE -a-2017-1200-13 pág. y la normativa vigentes del PAUE) se acuerda que para garantizar tanto el correcto funcionamiento de la urgencia como la docencia de los residentes que:

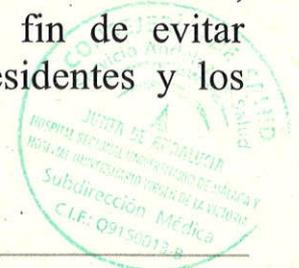
1.- los residentes ocuparan los siguientes puestos 3R1 con supervisión directa por un adjunto y 3R2 con supervisión de un adjunto, tras el verano pasará 2R2.

2.- El número de guardias de los residentes, debe ser igual, entre los residentes de las diferentes especialidades que según su programa docente deban realizar guardias en el servicio de urgencia.

3.- Los residentes **serán asignados siempre al área de policlínica.** Realizarán guardias en el área de observación aquellos residentes R2 que tengan continuidad en esta área, es decir, que realicen guardias desde R2 a R4.

4.- Para evitar conflictos con **las vacaciones solo se podrán ir 1/3 de los residentes en cada mes de verano.** Norma que deben conocer las UGC a la llegada de los residentes nuevos.

5.- El acuerdo que durará 2 años si el número de residentes se mantiene, deberá ser refrendado por todos los Jefes de UGC, a fin de evitar problemas y conflictos entre el área de urgencias, los residentes y los diferentes servicios.





4.- **NORMATIVA DE REGULACIÓN DE LAS GUARDIAS EN EL SERVICIO DE URGENCIAS.**

1.- El puesto funcional que se ocupa en el área de urgencias es determinado por la Dirección del Hospital, por lo tanto, es **prioritario** su cumplimiento respecto a otros servicios.

2.- Los cuadrantes del puesto funcional expresado como guardias deben entregarse semestrales (De Junio a Noviembre y de Diciembre a Mayo) y enviarlos **antes del 15 del mes anterior**. En caso de no cumplimiento será el servicio el que ponga el cuadrante.

3.- No serán **VÁLIDOS** hasta que no estén firmados por el servicio de urgencias.

4.- El cambio de guardia en la UGC urgencias se realiza a las **9 h**

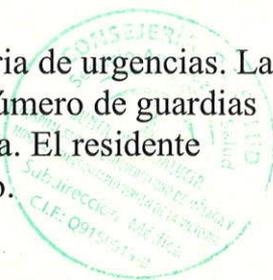
5.- Para el buen funcionamiento del cuadrante se estipula una “**sustitución por parejas ante contingencias inesperadas**” (Serán como mucho dos sustituciones en el mes la tercera se considera programada). Así la afectada/o se encarga de localizar a su pareja para la cumplimentación de la guardia, posteriormente acordarán la devolución de la misma. Esto debe tenerse en cuenta a la hora de ponerse las guardias en su respectivos servicios para evitar contratiempos.

6.- Las **Bajas programadas** serán asumidas por el cuadrante. Así como el cuadrante está puesto a 6 meses las guardias serán cubiertas por orden alfabético desde la baja. Al realizar una sustitución de baja programada, sale del listado hasta que todos hayan hecho sustitución

7.- El no responder o no cumplimiento del sistema se sancionará tanto en el cuadrante siguiente como con la apertura de expediente por la Dirección.(según normativa vigente de la especialidad).

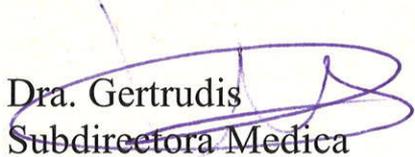
.- Deberán entregarse en el servicio de urgencias copias de las bajas, incapacidades y solicitudes de días de asuntos propios u otros, con copia a la Subdirección Médica.

9.- Los **Cambios de guardia** se realizarán por escrito en la secretaria de urgencias. La sustituciones no confirmadas y por tanto el no cumplimiento del número de guardias anuales en el servicio de urgencia conlleva una evaluación negativa. El residente tendrá que recuperar el número de guardias para poder ser evaluado.

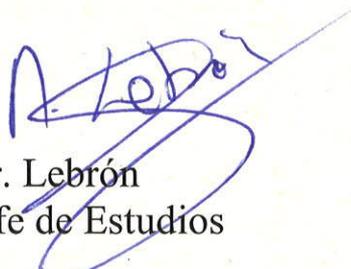




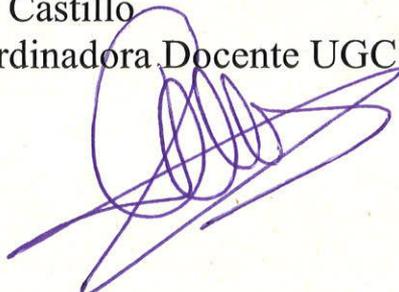
10.- El cuadrante debe estar cubierto y en caso de no ser así, La dirección, suprimirá las licencias solicitadas en otros servicios en favor de las necesidades del servicio. Las faltas reiteradas sin justificar, pueden llevar a la evaluación negativa por la Comisión de Docencia y por tanto a la suspensión del contrato formativo


Dra. Gertrudis
Subdirectora Médica

Dr. Rodríguez-Villasonte
Jefe de Servicio Urgencias


Dr. Lebrón
Jefe de Estudios

Dr. Contreras
Vicepresidente Comisión de Docencia


Dra. Castillo
Coordinadora Docente UGC Urgencias

